BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | **8 de octubre de 1996** | **Núm. 55**

INDICE

Núms. | Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000026 **Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el traslado temporal de la «Dama de Elche» para su exposición durante el año 1997, en el Ayuntamiento de Elche (Alicante). (Corrección de error)** 2

161/000081 **Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la concesión de la nacionalidad española a los excombatientes de las Brigadas Internacionales** 2

161/000111 **Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con la sentencia recaída en el proceso seguido en Santiago de Chile por el homicidio de Carmelo Soria y Espinosa, ciudadano español funcionario internacional de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como enmienda formulada a la misma** 2

161/000132 **Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a ensayos nucleares en China** 2

161/000140 **Aprobación por la Comisión de Asuntos Exteriores, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a medidas para propiciar la paz en el Sahara Occidental y la celebración de un referéndum sobre su autodeterminación** 3

161/000141 **Aprobación por la Comisión de Asuntos Exteriores, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la investigación de la desaparición de súbditos españoles en países de América y la violación de los derechos humanos, así como enmienda formulada a la misma** 3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000026

En el texto de la aprobación por la Comisión de Educación y Cultura del día 18 de septiembre de 1996, de la Proposición no de Ley sobre el traslado temporal de la «Dama de Elche» para su exposición durante el año 1997, en el Ayuntamiento de Elche (Alicante) (número de expediente 161/000026), presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, publicado en el «B. O. C. G.», Serie D, número 47, de 28-9-96:

Donde dice: «Facilitar la cesión temporal de la Dama de Elche, previo informe de la Junta Superior de Museos, al Ayuntamiento de Elche para su exposición durante un período de 1997, y con plenas garantías para su traslado y exposición.»

Debe decir: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a facilitar la cesión temporal de la Dama de Elche, previo informe de la Junta Superior de Museos, al Ayuntamiento de Elche para su exposición durante un período de 1997, y con plenas garantías para su traslado y exposición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000081

En la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores, del día 26 de septiembre de 1996, se ha retirado por el Grupo Parlamentario IU-IC la Proposición no de Ley sobre la concesión de la nacionalidad española a los excombatientes de las Brigadas Internacionales (número de expediente 161/000081), publicada en el «B. O. C. G.», número 24, Serie D, de 14-6-96.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000111

En la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores, el día 26 de septiembre de 1996, se ha retirado por el Grupo Parlamentario IU-IC, la Proposición no de Ley en relación con la sentencia recaída en el proceso seguido en Santiago de Chile por el homicidio de don Carmelo Soria y Espinosa, ciudadano español funcionario internacional de la Organización de las Nacional Unidas (ONU) (número de expediente 161/000111), publicada en el «B. O. C. G.» número 28, Serie D, de 21-6-96.

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la sentencia recaída en el proceso seguido en Santiago de Chile por el homicidio de don Carmelo Soria y Espinosa, ciudadano español funcionario internacional de la Organización de las Naciones Unidas.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el primer punto por el siguiente texto:

«expresar al Gobierno de Chile la consternación del Congreso de los Diputados por la reciente resolución del Juez don Eliodoro Ortiz, mediante la cual se decide —si la Corte Suprema, acogiendo la apelación del abogado de la familia Soria, no lo impide— la aplicación del Decreto-Ley 1921 de 1978, que amnistía definitivamente a los acusados del homicidio del ciudadano español y funcionario internacional de la ONU don Carmelo Soria y Espinosa».

JUSTIFICACION

Adecuándola a la situación de la realidad.

161/000132

En la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores, del día 26 de septiembre de 1996, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Socialista la Proposición no de Ley relativa a ensayos nucleares en China (número de expediente

161/000132), publicada en el «B. O. C. G.», número 37, Serie D, de 5-7-96.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000140

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 26 de septiembre de 1996, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a medidas para propiciar la paz en el Sahara Occidental y la celebración de un referéndum sobre su autodeterminación (número de expediente 161/000140), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», número 40, Serie D, de 22-7-96, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A continuar sus acciones encaminadas a manifestar al Consejo de Seguridad de la ONU la inquietud de España por la marcha de la aplicación del Plan de Paz que preverá la celebración de un referéndum a partir del censo de 1974.
2. Expresar la preocupación de España ante los indicios de que se podría producir un regreso de la hostilidad bélica.
3. Hacer un llamamiento a las autoridades marroquíes y al Frente Polisario a propiciar la apertura de una vía de diálogo directo tal como recomienda la resolución 1042 de 31 de enero de 1996 del Consejo de Seguridad de la ONU.
4. Considerar la convocatoria de una Conferencia de Paz con la presencia de todas las partes implicadas en el conflicto, caso que no sea posible el acuerdo.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000141

La Comisión de Asuntos Exteriores en su sesión del día 26 de septiembre de 1996, ha acordado aprobar con modificaciones, en base a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley relativa a la investigación de la desaparición de súbditos españoles en países de América y la violación de los derechos humanos (número de expediente 161/000141), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», número 40, Serie D, de 22-7-96, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. A continuar ejercitando la protección diplomática y consular de sus ciudadanos en el extranjero y a utilizar para ello cuantos medios se encuentren a su alcance de acuerdo con los tratados internacionales y las leyes con el objetivo de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de ciudadanos españoles en los países iberoamericanos.
2. A seguir colaborando con el Poder Judicial en los trámites procedimentales de su competencia sobre estos hechos, utilizando los cauces diplomáticos y consulares a su disposición.
3. Seguir realizando las gestiones diplomáticas que permitan obtener la colaboración de las autoridades de los países en los que se hubieran producido estos hechos.
4. Que desarrolle las conclusiones de la Comisión Especial de Investigación del Senado contenidas en el informe final de 30 de junio de 1992 y en particular aquellas que todavía no se han llevado a cabo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de octubre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Comisión de Asuntos Exteriores

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal IU-IC, sobre la investigación de la desaparición de súbditos españoles en países de América y la violación de los derechos humanos.

Madrid, 25 de septiembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual.**

ENMIENDA

De modificación.

1. «a continuar ejercitando la protección diplomática y consular de sus ciudadanos en el extranjero y a utilizar para ello cuantos medios se encuentren a su alcance de acuerdo con los tratados internacionales y las leyes con el objetivo de esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de ciudadanos españoles en los países americanos».

2. «a seguir colaborando con el Poder Judicial en los trámites procedimentales de su competencia sobre estos hechos, utilizando los cauces diplomáticos y consulares a su disposición».

3. «seguir realizando las gestiones diplomáticas que permitan obtener la colaboración de las autoridades de los países en los que se hubieran producido estos hechos».

4. «que sopese el momento, oportunidad, consecuencias y conveniencia de plantear la situación de los españoles desaparecidos ante el tipo de trabajo sobre las desapariciones involuntarias o forzadas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas».

JUSTIFICACION

La enmienda pretende ajustar el texto a la situación real de los hechos.